

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 0733-331/22  
CG

DECRETO N°

724

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAY 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Norma Marcela Delgado, CUIL N° 27-32058323-9, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones de enfermera en el Hospital "Wenceslao Gallardo"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001243-S-2023, de fecha 11 de marzo de 2023, se reconoció el adicional gestionado por la citada profesional a partir del 10 de junio de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, informa que se dio el alta al adicional tramitado y se liquidó el mismo por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 10 de junio y el 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer a favor de la Licenciada Delgado el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 10 de junio y el 31 de diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0733-331/22 Caratulado: "Solicitud de Reconocimiento y Pago del Adicional por Tareas Críticas a favor de la Lic. Delgado Norma Marcela", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



*CP. Gisela Huang*  
GISELA HUANG  
M.C. Jefe de Gabinete  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

724

S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

Dr. EDUARDO FEDERICO CAROCCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
CLAUDIA GISELA HUANGA  
C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy